

BOLSAS DEFINITIVAS DE PERSONAL INTERINO DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y AUXILIO JUDICIAL DE COMUNIDAD DE MADRID.

CCOO HA RECLAMADO A LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA (también en la reunión de Mesa Sectorial, celebrada el viernes, día 24 de septiembre), **QUE SUSPENDA LA PUBLICACIÓN EN EL BOCM** (prevista para el próximo lunes, día 27 de septiembre de 2021) **DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LAS BOLSAS DE INTERINOS PARA RESOLVER LOS IMPORTANTES ERRORES OBSERVADOS** (entre otros que no admitirían discusión alguna, exclusiones de solicitantes con muchos años de experiencia en la fecha de presentación de la instancia o varios ejercicios aprobados en los años fijados en la convocatoria, o admitidos con una puntuación de cero puntos en los mismos casos anteriores).

■ La Consejería NO aceptó la suspensión y obligará a los afectados/as a presentar, formalmente, recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución. La no suspensión de esa publicación, y la desidiosa y opaca actuación de la Consejería, causará muy serios perjuicios, algunos irreparables, a cientos de solicitantes.

ADEMÁS DE LA ATENCIÓN A NUESTROS AFILIADOS/AS, **CCOO NOS PONEMOS A DISPOSICIÓN DE LOS/AFFECTADOS/AS**, para facilitar la interposición del recurso y lograr que la Consejería estime todas las reclamaciones de quienes acrediten su derecho (para lo que será necesario aportar la documentación justificativa) y que publique una nueva lista incluyendo las aceptadas.

Sin perjuicio de atender los recursos individuales de los/as interesados/as, **CCOO** también estudia la viabilidad de presentar recurso como sindicato contra la Resolución definitiva de las Bolsas de Gestión, Tramitación y Auxilio, para que, en su caso, no pueda ser desestimado por falta de legitimación activa del sindicato.

Muy preocupante, a juicio de **CCOO**, que los responsables de la Consejería hayan deslizado que no han comprobado los servicios prestados como personal interino en la Administración de Justicia en otros ámbitos territoriales distintos a la Comunidad de Madrid, en caso de que los solicitantes hubieran optado en la instancia, porque la Consejería los comprobara de oficio, tal y como establece el propio Decreto de convocatoria. Esto daría otra idea más de la gran inseguridad, de la poca fiabilidad de las listas definitivas de las Bolsas de interinos que se publicarán el próximo día 27 de septiembre.

■ Los perjuicios de la exclusión inmotivada de las Bolsas o la falta de puntuación de méritos, entre otros, como la experiencia o los ejercicios aprobados en las convocatorias a las que hace referencia la convocatoria, son mayores teniendo en cuenta lo siguiente:

1º) Que, de forma inadmisiblemente, el Decreto de convocatoria de la Bolsa, no establece período de vigencia alguno por lo que pueden durar lustros. Si las bolsas actuales, con una vigencia de 2 años, las han mantenido 10 años, las que se publicarán podrán durar casi *sine die*, hasta que le interese a la Consejería mientras no se agoten, algo difícil dado el elevadísimo número de integrantes de las mismas.

2º) Que, conforme a lo establecido en el Decreto de convocatoria, durante toda su larga vigencia, siempre estarán trabajando los mismos integrantes de las bolsas que hayan obtenido una mayor puntuación con los méritos que hayan acreditado hace tres años (en la fecha de presentación de las instancias que finalizó en octubre de 2018) dado que, en caso de cese, se conservará siempre la misma posición porque nunca se actualizarán los méritos.

Pese a las reclamaciones de **CCOO**, la Consejería de Justicia se negó a incluir en la convocatoria, la posibilidad de actualizar, al menos anualmente, los méritos de los integrantes de las Bolsas (aprobación de ejercicios de procesos selectivos posteriores, formación, experiencia, etc) y, por tanto, no sufrirán ningún tipo de modificación, dure lo que dure y aunque sus integrante hubieran adquirido más experiencia, superado procesos selectivos posteriores (como los recientemente finalizados de Gestión y Tramitación y el pendiente del Cuerpo de Auxilio), o obtuvieran más méritos académicos o por formación.

La Consejería también rechazó la más que justa reivindicación de **CCOO** de incorporar a las nuevas Bolsas a los opositores que hubieran superado los ejercicios de la fase de oposición de los procesos selectivos convocados con posterioridad a la convocatoria de las Bolsas o que se convoquen durante la vigencia de las mismas . Y en concreto, a los que haya superado ejercicios de los procesos selectivos de la OEP 2017-2018, ya prácticamente finalizados. Resulta de todo punto incompresible que estas personas, muchas con calificaciones brillantes pero que no han podido superar la fase de concurso, se queden fuera de la posibilidad de ser incluidos/as, en las Bolsas de personal interino de la Gestión, Tramitación y Auxilio de la Comunidad de Madrid.

■ **CCOO** también ha solicitado la suspensión de la publicación de dichas Bolsas para garantizar seguridad jurídica a sus integrantes y el seguimiento y control de las mismas. Después de un inadmisibles retraso de tres años en su resolución, las Bolsas que se publicarán, resultarán un auténtico caos y no lo garantizarán en absoluto, entre otras, por las siguientes razones:

1º) Porque incluyen a cientos de solicitantes que ya son funcionarios de carrera por haber superado los procesos selectivos y obtenido plaza en los cuerpos de Gestión (que ya han tomado posesión o en plazo para ello) y Tramitación (sólo pendientes de adjudicación de destinos). El proceso selectivo del cuerpo de Auxilio Judicial aún está pendiente de resolución de la fase de concurso.

2º) Porque, aunque **CCOO** siempre viene reclamando que la Administración debe publicar la puntuación de todos los participantes en los procesos de selección de personal (único medio para conocer si se han valorado y cómo los méritos alegados), las Bolsas que se publicarán mañana lunes, día 27 de septiembre, son una única y larguísima lista por cada uno de los cuerpos que no cumplen, de forma deliberada para sustraerse al control, con lo dispuesto en el Decreto de convocatoria.

Dicho Decreto establece que cada una de las Bolsas definitivas tendrá un número de integrantes que no podrá superar el 40% de la plantilla orgánica de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

En cambio, las que se publicaran mañana en el BOCM, por cuerpos, superan muy ampliamente ese porcentaje. En concreto la Bolsa definitiva del cuerpo de Gestión tiene (s.e.u.o), 4.618 integrantes, más del doble de la plantilla orgánica; en la Bolsa de Tramitación hay 6.110 integrantes, el doble de la plantilla total de dicho cuerpo; y en la Bolsa de Auxilio hay 7.350, un número cinco veces superior al de la plantilla.

Además, el mismo Decreto determina que se constituirá una Bolsa de reserva de personal interino con los "solicitantes que no se hayan integrado en las bolsas definitivas de selección de personal interino por haberse superado el número máximo de componentes de las misma y que cumplan las condiciones de acceso a las mismas, este decreto, y que serán integrados de oficio en la Bolsa de reserva de personal interino por orden de puntuación".

■ **Todas las cuestiones anteriores** (*que, para no llamarse a engaños, aplicando el refranero, la Consejería de Justicia no da puntadas sin hilo*) **y el hecho de que también se haya negado a introducir en el Decreto de regulación de las Bolsas, las propuestas de CCOO para dotarlas de la necesaria transparencia, mediante la publicación en la página web de la Comunidad de las plazas en las sería necesario el nombramiento de personal interino, así como de la relación de los llamamientos de los integrantes de las Bolsas para ocuparlas con el orden de puntuación correspondiente, imposibilita a los interesados/as y dificulta a los sindicatos, el control sobre si correspondería o no un nombramiento y en qué puestos de trabajo. Por el contrario blinda a la Consejería un amplio margen de arbitrariedad y opacidad.**

CCOO, LAMENTA TENER QUE DENUNCIAR PÚBLICAMENTE QUE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA ESTÉ JUGANDO A CONFUNDIR, PARA ELUDIR SU RESPONSABILIDAD SOBRE LAS VERDADERAS CAUSAS POR LAS QUE NO ESTÁ NOMBRANDO PERSONAL INTERINO DETERIORANDO, como lo está haciendo desde hace varios años, EL SERVICIO PÚBLICO Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS. TAMBIÉN JUGANDO CON LAS EXPECTATIVAS DE TRABAJO DE LOS INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE PERSONAL INTERINO.

LA CAUSA NO ES OTRA QUE LA DECISIÓN DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y DEL GOBIERNO REGIONAL, DE RECORTAR PERSONAL TAMBIÉN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MADRILEÑA. Y LO HACE, por detrás, MEDIANTE LA NO COBERTURA, desde hace ya demasiados años (2014) DE UNA MEDIA DE 550 PUESTOS DE TRABAJO (*algunos meses ha superado los 780*) lo que supone, en términos presupuestarios, el desvío por la Consejería de más de 22.000.000 € anuales de la plantilla presupuestada, a otros objetivos o finalidades (*por supuesto, en absoluto conocidos*).

